

## ¿EN BUSCA DE LA UTOPIA EN LA ESPAÑA DE LA ILUSTRACIÓN? EL PROYECTO DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA<sup>1</sup>

María Amparo López Arandía  
(Universidad de Extremadura)

### RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre las posibles influencias recibidas por el proyecto de fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, creadas en 1767 por Carlos III (1759-1788), prestando atención a la posible huella que un texto como *Sinapia* o de forma indirecta y puntual, *Utopía* de Tomás Moro, pudieron haber dejado en su génesis. Al mismo tiempo, analizaremos cómo este proyecto pudo ejercer su influencia, a su vez, sobre otro texto utópico, *El Evangelio en Triunfo*, de Pablo de Olavide, editado a finales del siglo XVIII.

PALABRAS CLAVE: Utopía, Siglo XVIII, Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, Ilustración, Pablo de Olavide

## IN SEARCH OF UTOPIA IN ENLIGHTENMENT SPAIN? THE PROJECT OF THE NEW TOWNS OF SIERRA MORENA

### ABSTRACT

This article aims to reflect the possible influences received by the project of foundation of the *Nuevas Poblaciones* of Sierra Morena, established by Charles III (1759-1788) in 1767, paying attention to the possible traces that some writings as *Sinapia* or in an indirect way, *Utopia*, by Thomas More, could have left in its genesis. At the same time, I shall analyse how this project could influence, in his turn, another utopian writing, *El Evangelio en Triunfo*, by Pablo de Olavide, edited at the end of the 18th century.

---

<sup>1</sup> El presente trabajo es resultado de nuestras investigaciones en el proyecto de I+D+i HAR2015-66024-P *Fundaciones de nuevas poblaciones en espacios complejos de la Monarquía Hispánica. Castilla y Aragón en comparación (1693-1802)*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad; y en el grupo de investigación HUM-155, financiado por la Junta de Andalucía.

KEYWORDS: Utopía, 18th century, Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, Enlightenment, Pablo de Olavide

\*\*\*

## INTRODUCCIÓN

En 1767 Carlos III (1759-1788) decretaba la fundación de las llamadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, a las que se sumarían un año después las homónimas de Andalucía. Todas ellas se establecerían en una franja de territorio, hasta entonces despoblado, localizado en el sur peninsular, en un área sita a lo largo del camino real entre Valdepeñas y Cádiz<sup>2</sup>.

Los objetivos, así como los principios que habrían de cumplir dichos núcleos de población quedarían regulados por el denominado *Fuero de población*, promulgado el 5 de julio de 1767, y estructurado en setenta y nueve capítulos<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Amplia es la bibliografía que poseemos sobre estos núcleos. Al respecto, Cayetano Alcázar Molina, *Las colonias alemanas de Sierra Morena* (Madrid: s. e., 1930); Miguel Avilés Fernández y Guillermo Sena Medina (eds), *Las "Nuevas Poblaciones" de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía* (Córdoba: Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses, 1985); Miguel Avilés y Guillermo Sena (eds.), *Carlos III y las "Nuevas Poblaciones"* (Córdoba: Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses, 1988), 3 vols.; Miguel Avilés y Guillermo Sena (eds.), *Nuevas Poblaciones en la España Moderna* (Córdoba: UNED-Seminario de Estudios Carolinenses, s. a.); Manuel Capel Margarito, *La Carolina, capital de las Nuevas Poblaciones* (Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1970); Julio Caro Baroja, "Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Un experimento sociológico en tiempos de Carlos III", *Revista Clavileño* 18 (1952): 52-64; José Miguel Delgado Barrado, "La génesis del proyecto repoblador de Sierra Morena", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 178 (2001): 303-329; José Fernández García, "Las Nuevas Poblaciones del Reino de Jaén", en *Ciudades de Jaén en la Historia (siglos XV-XXI). Mitos y realidades*, coord. José Miguel Delgado Barrado y María Amparo López Arandía (Sevilla: Servicio Publicaciones Universidad de Sevilla, 2011), 357-367; María Isabel García Cano, *La colonización de Carlos III en Andalucía: Fuente Palmera 1768-1835* (Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 1982); Adolfo Hamer Flores, *Las Nuevas Poblaciones de Andalucía y sus primeros colonos (1768-1771)* (Madrid: Bobok Publishing, 2009); Adolfo Hamer Flores, "Un ensayo de poblamiento disperso. Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (siglos XVIII-XX)", en *Poblament, territori i història rural*, ed. Jordi Bolòs y Enric Vicedo (Lleida: Diputació de Lleida-Institut d'Estudis Ilerdencs, 2009), 677-693; María Amparo López Arandía, "De las ciudades del Renacimiento a las ciudades de la Ilustración. El caso del reino de Jaén", en *Ciudades de Jaén en la Historia*, 243-253; Alberto de Paula, *Nuevas Poblaciones en Andalucía, California y Río de la Plata, 1767-1810* (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2000); Carlos Sambricio, "La colonización interior", en *Territorio y ciudad en la España de la Ilustración*, Carlos Sambricio (Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Madrid, 1991), 121-189; Juan Rafael Vázquez Lesmes, *La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa* (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1976).

<sup>3</sup> Archivo General de Simancas [AGS], *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula de Su Magestad y señores de su consejo que contiene la instrucción y fuero de población, que se debe observar en las que se formen de nuevo en la Sierra Morena con naturales, y extranjeros católicos* (Madrid: Oficina de Don Antonio Sanz, 1767). De este documento existe una edición facsímil realizada por José María Suárez Gallego (ed.), *Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y otros documentos complementarios* (La Carolina: Centro de Estudios sobre Nuevas Poblaciones "Miguel Avilés", s. a.)

Pero ¿cuáles fueron las influencias que recibieron tanto dicho proyecto de establecimiento de nuevas poblaciones, como el texto normativo que pretendió regular su realidad? ¿Qué papel jugó sobre Pedro Rodríguez de Campomanes, fiscal del consejo de Castilla y Pablo de Olavide, superintendente de las Nuevas Poblaciones, dos de los principales impulsores de esta empresa<sup>4</sup>, un texto utópico como *Sinapia*, cuya influencia fue puesta de manifiesto hace unas décadas por dos autores como Stelio Cro o Miguel Avilés? Y... ¿los principios recogidos en dicho *Fuero* fueron, igualmente, objetivo de la creación de una sociedad utópica?

Por otra parte, ¿la puesta en marcha de estas colonias incidió, de alguna forma, en la redacción de otro texto utópico posterior, como fue *El Evangelio en Triunfo*, obra del propio Pablo de Olavide, publicada en 1785, durante su etapa en el exilio francés tras su caída como superintendente de las Nuevas Poblaciones y tras sufrir un proceso por la Inquisición, abierto en 1776?

Los objetivos de nuestro trabajo serán analizar dichos elementos, es decir, las posibles influencias recibidas de planteamientos utópicos en las bases de este proyecto: de las ideas planteadas en una obra como *Sinapia*, como en otros textos similares, para pasar a realizar un pormenorizado estudio del propio *Fuero de población*, verdadero código jurídico que pretendió regular cualquier aspecto de la vida cotidiana de estas poblaciones fundadas ex-novo, con el fin de advertir si se consiguió o hasta qué punto se logró configurar realmente una sociedad ideal, exponente de los ideales ilustrados en ellas, y si, a su vez, este mismo dejó su impronta en otras utopías posteriores.

## **LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA. ¿UN MODELO O UNA UTOPIA?**

La historiografía relativa a los procesos repobladores promovidos por Carlos III en la península ibérica cobró un especial auge en las décadas de los setenta y ante todo, ochenta del siglo XX, con la aparición de toda una serie de tesis doctorales y monografías centradas en diversos aspectos relativos a dichos proyectos: desde cuestiones como su razón de ser<sup>5</sup>, pasando por el análisis de aspectos urbanísticos<sup>6</sup>, al estudio de la trayectoria de algunos de los personajes protagonistas de los mismos,

---

<sup>4</sup> Pablo de Olavide fue realmente la mano ejecutora del proyecto colonizador, y como tal fue reconocido en más de una ocasión por sus propios coetáneos. Basten traer a colación al respecto -siendo conscientes de su alta carga subjetiva- las palabras dirigidas por Lucas Luzy a Miguel de Múzquiz: «solamente un D. Pablo de Olavide era capaz de emprender obra tan vasta, que eternizara el reinado de nuestro Monarca, a mas de la utilidad que hara resulte a las provincias limitrophes, y a la seguridad que hara experimenten los viageros expuestos antes a mil desgracias en los pasos de aquel laberinto». Lucas Luzy a Miguel de Múzquiz, en Ayamonte, 13 de mayo de 1769. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 497, fol. 356.

<sup>5</sup> Amable-Ángel Fernández Sanz “Utopía y realidad en la Ilustración española. Pablo de Olavide y las “Nuevas Poblaciones”” (Tesis Doctoral, Universidad Complutense, 1990).

<sup>6</sup> Jordi Oliveras Samitier, “Nuevas Poblaciones en la España de la Ilustración” (Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Barcelona, 1983).

caso de Pedro Rodríguez de Campomanes, fiscal de la Corona de Castilla<sup>7</sup> o Pablo de Olavide, superintendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena<sup>8</sup>. En el despegar de la investigación sobre esta materia incidió, igualmente, la creación del Seminario de Estudios Carolinenses y la celebración de varios congresos dedicados *ex professo* a las denominadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, fundadas en 1767 y 1768 respectivamente<sup>9</sup>.

Dicho auge trajo consigo, por otra parte, la apertura de un verdadero debate historiográfico, radicado en la génesis de dichas repoblaciones, el cual pretendía dilucidar si bajo la fundación de estos nuevos núcleos se encontraba el planteamiento de una utopía –como defendió la tesis doctoral de Fernández Sanz<sup>10</sup>, o mucho más recientemente Gómez Vélez<sup>11</sup>– o si por el contrario, el proyecto colonizador representó no una utopía, sino la implantación de un determinado modelo de sociedad ilustrada, como ha postulado uno de los principales especialistas en Olavide, Luis Perdices<sup>12</sup>, basándose en las propias afirmaciones del superintendente, para quien las Nuevas Poblaciones serían «el ejemplo de España no solo para la buena agricultura, sino también para la industria, actividad y trabajo de sus naturales»<sup>13</sup>. Las colonias carolinenses representarían, de este modo, siguiendo esta segunda teoría, el punto de partida para la expansión de un determinado tipo de sociedad en los territorios de la Monarquía.

Un parecer que el propio Perdices considera se advierte también en otros rasgos del pensamiento de Olavide que sirvieron de base al proyecto de creación de dichas fundaciones, como fue el hecho de no tener en su ideal una realidad inexistente o lejana<sup>14</sup>, sino tangible, cuyos principios se enunciarían tanto en el propio *Fuero de población*, promulgado en 1767, como en uno de sus últimos escritos, *El Evangelio en Triunfo*<sup>15</sup>, cuestión sobre la que nos detendremos al final de este análisis.

A nuestro entender, ciertamente, esta empresa colonizadora no puede ser considerada en ningún caso como una utopía en sí misma<sup>16</sup>. Incluso, en nuestra opinión, más allá de ser considerada meramente como un modelo, como proponían

<sup>7</sup> Vicent Llobart, *Campomanes, economista y político de Carlos III* (Madrid: Alianza Editorial, 1992).

<sup>8</sup> Marcelin Defourneaux, *Pablo de Olavide o el afrancesado (1725-1803)* (México: Renacimiento, 1965), Luis Perdices de Blas, *Pablo de Olavide (1725-1803). El ilustrado* (Madrid: Editorial Complutense, 1992).

<sup>9</sup> Avilés Fernández y Sena Medina (eds), *Las "Nuevas"*; Avilés y Sena (eds), *Carlos III*; Avilés y Sena (eds.), *Nuevas Poblaciones*.

<sup>10</sup> Fernández Sanz, *Utopía y realidad*.

<sup>11</sup> Ana María Gómez Vélez, “Carlos III y las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía”, *Bol. SPAO* 1-1 (2007).

<sup>12</sup> Una reciente afirmación al respecto en Luis Perdices de Blas, “Pablo de Olavide (1725-1803) a través de sus escritos”, *Cuadernos dieciochistas* 4 (2003): 17.

<sup>13</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, Pablo de Olavide a Miguel de Múzquiz, en San Ildefonso, 5 de septiembre de 1774.

<sup>14</sup> Perdices de Blas, “Pablo de Olavide,” 18.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> El diccionario de la Real Academia Española señala, como acepciones del término utopía, las dos siguientes: «Plan, proyecto, doctrina o sistema deseables que parecen de muy difícil realización» o «Representación imaginativa de una sociedad futura de características favorecedoras del bien humano».

los detractores de definirla como una utopía en los años ochenta del siglo XX, estimamos que habría que calificarla como un verdadero ensayo de las líneas políticas defendidas por el gobierno ilustrado de Carlos III, las cuales, en gran medida, pretendieron aplicarse con la puesta en marcha del proceso repoblador (baste recordar no solo las cuestiones agrícolas o manufactureras, sino las disposiciones en el aspecto religioso, por ejemplo).

Este pensamiento, sin embargo, no obsta para que estimemos necesario rastrear la existencia de trazas de escritos utópicos en su raíz, al mismo tiempo que analizar si su aplicación influyó, a su vez, en el considerado escrito utópico que Pablo de Olavide, sin duda el ejecutor último de la empresa repobladora dieciochesca, redactó bajo el título de *El Evangelio en Triunfo*, casi treinta años después.

## LA IMPRONTA DE UN TEXTO UTÓPICO SOBRE LA GÉNESIS DE LAS NUEVAS POBLACIONES DE SIERRA MORENA: *SINAPIA*

En 1975 se hallaba, de forma casual, entre los fondos del archivo de Pedro Rodríguez de Campomanes, custodiado en la Fundación Universitaria Española, un manuscrito, con un texto utópico, anónimo y sin datación, titulado *Descripción de la Sinapia, península en la Tierra Austral*, obra tildada por Pedro Álvarez de Miranda como la utopía española más importante conocida<sup>17</sup>. El hallazgo del mismo motivó la atención de dos autores, Miguel Avilés y el italiano Stelio Cro, quienes tras analizar el mismo, llegaron a distintas conclusiones respecto a su posible autoría y cronología.

Para el primero, la obra sin duda, debía datarse en el siglo XVIII, al considerar que recogía numerosas muestras propias del pensamiento ilustrado, apuntando que casi con toda probabilidad, su autoría había de atribuirse al propio fiscal de la Corona de Castilla, Pedro Rodríguez de Campomanes. Avilés realizó una edición crítica del escrito, que sería publicada en 1976, tras un periplo en el que el proyecto editorial, finalizado más de un año antes, quedó en suspenso en 1975, a causa de los cambios políticos en España. En la misma anticipó, por primera vez, la posible relación existente entre esta utopía y los ideales que subyacieron bajo la fundación de las denominadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena<sup>18</sup>.

Para el segundo, Stelio Cro, cuyo estudio sobre *Sinapia* vio la luz unos meses antes que el de Avilés, al no sufrir ningún parón editorial como el primero, las

---

<sup>17</sup> Pedro Álvarez de Miranda, "Sobre utopías y viajes imaginarios en el siglo XVIII español", en *Homenaje a Gonzalo Torrente Ballester*, VV.AA (Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981), 352.

<sup>18</sup> Miguel Avilés (ed.), *Sinapia: una utopía española del Siglo de las Luces* (Madrid: Editora Nacional, 1976). Sobre esta misma idea redundó en Miguel Avilés. "Utopías españolas en la Edad Moderna", *Chronica Nova* 13 (1982-1983): 50 y Miguel Avilés Fernández, "Utopía y realidad: La "descripción de la Sinapia, península en tierra Austral" y las Nuevas Poblaciones de Andalucía", en *Las Nuevas*, ed. Miguel Avilés Fernández y Guillermo Sena Medina, 133-144.

conclusiones fueron muy diferentes<sup>19</sup>. En su caso, dató la obra un siglo antes, a finales del siglo XVII, en concreto en 1682, al estimar que la grafía del manuscrito coincidía con otros documentos datados en torno a 1680, y localizados en el mismo archivo Campomanes.

En medio de esta confrontación<sup>20</sup> llegó, incluso, a aparecer un tercer autor que se introdujo en el debate, López, hispanista francés, quien en una conferencia pronunciada en la Universidad de Alicante, y siguiendo la estela de Cro, dató la obra entre finales del siglo XVII y 1720, llegando a atribuir su autoría a Manuel Martí, un escritor próximo a Gregorio Mayans. Sin embargo, poco después, en un artículo publicado en la misma Universidad, en 1982, se desdecía de la afirmación sobre la autoría de Martí, aunque no de la datación<sup>21</sup>.

*Sinapia*, que aparentemente en su propio texto atribuye su autoría al navegante holandés Abel Tasman, presentaba la existencia de una sociedad, radicada en una homónima península, presentada como una imagen invertida de la península ibérica, situada en las antípodas de esta, pero igualmente, encontrándose rodeada por el mar.

A lo largo de sus distintos capítulos, el autor describe la composición y organización de dicha sociedad, caracterizada por un territorio estructurado de forma regular en nueve cuadrados homogéneos, que a su vez se dividían en otros cuarenta y nueve menores. Se trataba de una sociedad, cuya célula básica era la familia, punto de partida para cualquier estructura superior, desde el barrio, pasando por la villa, ciudad o metrópoli, hasta llegar a la cúspide, en la cual se hallaba el príncipe. En ella primaba la práctica del trabajo útil, donde la dedicación principal era la agricultura, la cual convivía con otra actividad económica como la manufacturera, consiguiendo, así, una sociedad autosuficiente.

Una obra que, por otra parte, en opinión de López Estrada, seguía la estela de la *Utopía* de Tomás Moro, al menos en cuanto a su estructura literaria se refería<sup>22</sup>.

Indudablemente, de su lectura detenida se pueden rastrear, como apuntó en su momento Miguel Avilés, distintas cuestiones que localizamos también en el *Fuero de*

---

<sup>19</sup> Stelio Cro, *Sinapia: a classical utopia of Spain* (Hamilton: MacMaster University, 1975). A partir de esta monografía, dicho autor publicó otros trabajos sobre el mismo tema. Véanse, Stelio Cro, *A Forerunner of the Enlightenment in Spain* (Hamilton: McMaster University, 1976); y “La Utopía en España: Sinapia”, *Cuadernos para Investigación de la Literatura Hispánica* 2-3 (1980): 27-38.

<sup>20</sup> Para conocer este debate historiográfico, resulta ilustrador el trabajo de Avilés, “Utopías españolas”: 47-49, así como los de Carlos Sambricio, “Sinapia: Utopía, territorio y ciudad a finales del siglo XVIII”, *Scripta Nova* 475 (2014) y “*Sinapia*: Utopia, territory, and city at the end of the Eighteenth Century”, en *Views on Eighteenth Century Culture*, ed. Leonor Ferrao y Luis Manuel A.V. Bernardo (Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 2015), 44-77.

<sup>21</sup> François López, “Una utopía española en busca de autor: Sinapia. Historia de una equivocación. Inicios para un acierto”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna* 2 (1982): 211.

<sup>22</sup> Francisco López Estrada, *Tomás Moro y España: sus relaciones hasta el siglo XVIII* (Madrid: Universidad Complutense, 1980), 103.



*población*, promulgado el 5 de julio de 1767, que regularía la vida cotidiana en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, lo que nos lleva a pensar que los responsables del código jurídico –Pedro Rodríguez de Campomanes y Pablo de Olavide– tuvieron muy presente en su pensamiento los principios anunciados en este escrito utópico, fuera o no fuera Campomanes realmente su autor.

Así, entre los elementos principales que el *Fuero* recogería de *Sinapia* se encontrarían toda una serie de elementos propios de su propia composición. Entre ellos, hemos de destacar el peso de la población foránea en la estructura de la sociedad –en *Sinapia*, los habitantes tendrían origen en cuatro naciones diferentes (malayos, peruanos, chinos y persianos)<sup>23</sup>, mientras que en las Nuevas Poblaciones principalmente el origen de sus pobladores sería alemán y flamenco, aunque previendo la posibilidad de que se mezclaran con oriundos de la península ibérica<sup>24</sup>. Un hecho que quedaba, además, reforzado por los diversos escritos político-económicos coetáneos que propugnaban la colonización con extranjeros<sup>25</sup>.

Otro rasgo compartido con *Sinapia* fue la consideración de la familia –de la unidad familiar– como la base de la sociedad: la unidad familiar es la receptora, en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, de una suerte, es decir, de un lote de tierra para trabajar, de aperos de labranza, animales y granos y legumbres para garantizar su subsistencia<sup>26</sup>. Por otro lado, un análisis de la correspondencia de Pablo de Olavide con el consejero de Estado de Hacienda Miguel de Múzquiz, coetánea al propio *Fuero*, y en la que el superintendente de las Nuevas Poblaciones desgranó numerosos aspectos propios del ideal fundacional de la empresa repobladora, nos pone claramente de manifiesto cómo la familia era concebida como la unidad principal en la sociedad de las Nuevas Poblaciones:

Todo el orden y arreglo de estas colonias, depende de la division de las familias, de su colocacion en sus tierras, y de la subdividion con que un numero determinado de ellas con distincion de hombres, sexos y edades se pone al cuidado inmediato de un ynspector<sup>27</sup>.

Una impronta del texto utópico que encontramos, así mismo, enraizada con firmeza en las bases de la sociedad colonizadora. Al respecto, mencionemos el peso del concepto de “trabajo útil”, tan propio del mundo ilustrado, presente tanto en *Sinapia*, donde todos los moradores trabajaban, desde el príncipe al vecino más

---

<sup>23</sup> Avilés, *Sinapia: una utopía*, 72.

<sup>24</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*, capítulo XXVIII, «podrá el Superintendente promover casamientos de los nuevos Pobladores con Españoles de ambos sexos respectivamente».

<sup>25</sup> Delgado Barrado, “La génesis”.

<sup>26</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*, capítulos XL, XLI, XLII y XLIII.

<sup>27</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 497, fol. 599, escrito (sin firma) en La Luisiana, en 2 de septiembre de 1769.

desconocido<sup>28</sup>, un término, también, muy presente en la propia razón de ser de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena. Del mismo modo, podríamos hablar de la primacía de la agricultura como eje articulador de esta, defendido en *Sinapia*, donde se estima que la ocupación perpetua de los que habitaban en los territorios de las villas debía ser la labranza prioritariamente, compatibilizándola con las manufacturas, una actividad esta última a la que se dedicarían ante todo las mujeres, rasgos, tanto uno, como otro, que apreciamos de manera explícita recogidos en el *Fuero de población* de las Nuevas Poblaciones, como ponen en evidencia los capítulos LXXV<sup>29</sup> y XLIII<sup>30</sup> respectivamente.

Aspectos compartidos que localizamos en otros elementos propios de la organización interna de ambas sociedades –la utópica sinapiense y la real de las Nuevas Poblaciones-. Así, por ejemplo, encontramos la existencia de cargos de representación electivos –en las Nuevas Poblaciones los integrantes de los concejos, con el fin de evitar que unos mismos individuos se perpetuasen en los cargos públicos<sup>31</sup>- o la existencia de visitadores para controlar y examinar el correcto cumplimiento de los principios fijados por los códigos reguladores, tanto en *Sinapia* –donde se habla de visitadores de las provincias, responsables de examinar a magistrados y de reconocer desde los almacenes al trabajo de las familias, para rendir cuentas al senado-<sup>32</sup>, un modelo que se reproducirá en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, con visitadores enviados directamente por el consejo de Hacienda, para controlar el correcto cumplimiento de lo estipulado en el proceso fundacional de las colonias carolinas, y de cuya situación se daría cuenta al consejo de Castilla<sup>33</sup>.

Y junto a esta base, la enseñanza, supeditada en todo momento a la prioritaria dedicación agrícola de la sociedad, tanto en *Sinapia*, como en las fundaciones de Carlos III. En la primera se establecía que solo acudirían a la escuela para recibir enseñanzas de doctrina cristiana, lectura, escritura, matemáticas y dibujo los niños de entre cinco y quince años, edad a partir de la cual los jóvenes se formarían, hasta los veinte años, en las prácticas agrícolas<sup>34</sup>. En el *Fuero de población* de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena se estipulaba que únicamente los niños asistirían a las escuelas de primeras

<sup>28</sup> Avilés, *Sinapia: una utopía*, 121.

<sup>29</sup> «cuyos moradores deben estar destinados a la labranza, cria de ganado y a las artes mecánicas, como nervio de la fuerza de un Estado». AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*, capítulo LXXV.

<sup>30</sup> «entregando alguna porción de cañamo, lana y esparto, para que empleándose en su beneficio las mujeres, ayuden a los progresos del establecimiento». AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*, capítulo XLIII. Sobre el trabajo femenino véase también, Luis Perdices de Blas, “Mujeres, educación y mercado de trabajo en el proyecto reformista de Pablo de Olavide”, *Información Comercial Española* 852 (2010): 99-111.

<sup>31</sup> Algunas medidas, como la elección de alcaldes pedáneos de las Nuevas Poblaciones, quedaron reguladas con posterioridad a la promulgación del Fuero de Población. Al respecto, AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 497, fol. 86, *Instrucción que han de observar los alcaldes pedaneos de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*, La Carolina, 17 de diciembre de 1770.

<sup>32</sup> Avilés, *Sinapia: una utopía*, 121.

<sup>33</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*.

<sup>34</sup> Avilés, *Sinapia: una utopía*, 105.



letras, para recibir formación en la doctrina y lengua española<sup>35</sup>, mientras que se fijaba de forma expresa la inexistencia de estudios de gramática y facultades mayores<sup>36</sup>, al estimarse que el objetivo principal de los colonos era la práctica de la agricultura, la ganadería y la actividad manufacturera<sup>37</sup>. A pesar del paralelismo con Sinapia, hemos de recalcar, cómo en el texto utópico sí se contemplaba la posibilidad de centros de enseñanza superiores, hablándose expresamente de la existencia de seminarios especializados –eclesiástico, de soldados y de ciencias-<sup>38</sup>.

Igualmente significativa parece la influencia ejercida por la utopía sinapiense sobre la propia organización física, sobre el territorio, de las colonias planteadas en tiempos de Carlos de Borbón. En este sentido, *Sinapia* defendía la existencia de ciudades –entendiendo la ciudad en dicho caso, como una entidad urbana superior a las villas- amuralladas y con foso, una estructura que se reproduciría en La Carolina, entidad urbana también superior en las Nuevas Poblaciones, en concreto, actuando como capital, concebida como núcleo amurallado y reforzado por torres, en cuyo centro se localizaría el templo mayor, con viviendas para los eclesiásticos, esquema, defendido, del mismo modo, en la propia Sinapia<sup>39</sup>.

Pero, incluso, se advierten rasgos heredados de *Sinapia* en la propia distribución de las colonias en el territorio. En la obra utópica se planteaba que la ciudad de mayor rango, denominada metrópoli, ocuparía el centro de cada provincia, un elemento, por otra parte -el que la unidad administrativa de la sociedad descrita estuviera en el centro geográfico del espacio cuya gestión admitía-, que para Carlos Sambricio lo distinguió de otras utopías<sup>40</sup>.

Siguiendo estos presupuestos, el proyecto aplicado en Sierra Morena mostró una enorme complejidad, al basarse en un plan radial, donde cada feligresía –entendida esta como una entidad urbana de carácter intermedio, superior a la aldea, que sería identificada como la entidad básica y por debajo de la superior, representada por la capital- constituía el centro de una circunferencia, en torno a la cual se integrarían sus aldeas dependientes que deberían, además, encontrarse a la misma distancia: según el

---

<sup>35</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula Secretaría*, capítulo LXXIV. Sobre el urbanismo de las Nuevas Poblaciones, con especial atención a La Carolina, véanse, Francisco J. Herrera García, “Architettura e urbanistica di nuova fondazione nel Secolo dei Lumi. Le Nuevas Poblaciones Andaluzas del regno de Carlo III”, en *Fondazioni urbane. Città nuove europee dal medioevo al Novecento*, a cura di Aldo Casamento (Roma: Kappa, 2012), 305-322; María del Mar Lozano Bartolozzi, *Historia del urbanismo en España II, Siglos XVI, XVII y XVIII* (Madrid: Cátedra, 2011), 598-602; Virginia Pérez Rodríguez, *Nuevas poblaciones y núcleos planificados de trazado regular en la provincia de Jaén y su influencia en Hispanoamérica siglos XVI-XVIII* (Jaén: Colegio Oficial de Arquitectos, 2004); Sambricio, *Territorio y ciudad*, 492-498.

<sup>36</sup> Sobre la enseñanza en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, véase, José Miguel Delgado Barrado, “Infancia y menores en los orígenes de las migraciones españolas contemporáneas: El caso de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena”, *Anales de Historia Contemporánea* 19 (2003): 21-39.

<sup>37</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*, capítulo LXXV.

<sup>38</sup> Avilés, *Sinapia: una utopía*, 119.

<sup>39</sup> Avilés, *Sinapia: una utopía*, 84.

<sup>40</sup> Sambricio, “Sinapia: Utopía, territorio y ciudad.”

*Fuero de población* entre un cuarto o medio cuarto de legua -0,75-1,5 km<sup>41</sup>-, aunque en realidad lo hicieron a una mayor, entre 2-3 kilómetros de media. Eje radial que, además, implicaría que desde cada feligresía se ejerciera un control visual sobre sus aldeas dependientes, con el objetivo de cumplir con el principio recogido en el propio *Fuero* de garantizar la defensa de unas colonias a otras.

Dos muestras evidentes de estos principios fueron la propia La Carolina con sus aldeas dependientes; así como la población de Santa Elena, sita en las inmediaciones de Despeñaperros, respecto a sus aldeas de Miranda del Rey, La Aliseda y Cortijada Nueva, situadas todas ellas en una circunferencia de un radio de 4 kilómetros de distancia<sup>42</sup>.

La jerarquización de entidades urbanas, planteada en *Sinapia* y defendida también en el *Fuero de población* de las Nuevas Poblaciones en 1767 suponía que los núcleos de mayor entidad fueran los que ofrecieran un mayor número de servicios e instituciones. Así, si en *Sinapia* la metrópoli que actuaba como sede de la corte acogía la mayor proporción de servicios e instituciones, desde la iglesia mayor, pasando por la residencia del príncipe, el senado y el alojamiento del arzobispo, a la del propio patriarca sinapiense; La Carolina, como capital de las Nuevas Poblaciones, sirvió de sede para el principal templo parroquial de las colonias de Sierra Morena, del palacio del Intendente o de la vivienda del capellán de las colonias, por ejemplo.

También podemos advertir, en el proyecto de Carlos III, la herencia de los planteamientos recogidos en *Sinapia* en otros rasgos menores, caso de la existencia de una única solución como vivienda, es decir, todas las casas debían seguir un esquema uniforme, una cuestión, que como el propio Carlos Sambricio ha resaltado, recuerda notoriamente a la elección de una tipología unitaria para las viviendas de los colonos de las Nuevas Poblaciones, las cuales habrían de ser todas idénticas: edificios de dos plantas, con un corral trasero, mientras en la fachada se abrirían cuatro vanos, a modo de ventanas y una puerta<sup>43</sup>.

## ¿UNA POSIBLE HUELLA INDIRECTA SOBRE EL ORIGEN DE LAS COLONIAS CAROLINAS? LA *UTOPIA* DE TOMÁS MORO

Si los diversos trabajos referentes a *Sinapia* no pasan por alto la impronta que en dicho texto utópico existe de la *Utopía* de Tomás Moro<sup>44</sup>, dicha consideración nos lleva a preguntarnos si, aunque no fuera de manera directa, al menos de forma indirecta,

---

<sup>41</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*, capítulo XIII.

<sup>42</sup> Sobre la ordenación espacial en las Nuevas Poblaciones, Konrad Tyrakowski, “Principios del ordenamiento espacial al colonizar la Sierra Morena entre 1767 y 1835. Un análisis geográfico”, en *Las Nuevas*, 75-90.

<sup>43</sup> Sambricio, “Sinapia: Utopía, territorio y ciudad.”

<sup>44</sup> Véase, al respecto, Fernández Sanz, “Utopía y realidad”, 202-204; Sambricio, “Sinapia: Utopía, territorio y ciudad.”

dicha obra pudo haber dejado también su huella en la génesis del nacimiento de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

Por otra parte, hemos de indicar cómo existe plena constancia de que la obra de Tomás Moro era conocida tanto por Pedro Rodríguez de Campomanes, como por el propio Pablo de Olavide, los dos personajes a los que se atribuye el encontrarse detrás de la redacción del *Fuero de población* de las colonias carolinas. De hecho, la *Utopía* de Tomás Moro se hallaba en las bibliotecas de ambos ilustrados<sup>45</sup>, por lo que muy probablemente se hubiera encontrado entre sus lecturas.

Aunque no tengamos ciertamente constancia de una influencia directa, sí localizamos algunos elementos que muy probablemente en *Sinapia* fueron recogidos por impronta directa de la *Utopía* de Moro, y que al mismo tiempo podrían haber quedado reflejados a través de esta vía indirecta en la configuración de las Nuevas Poblaciones. Baste citar al respecto, la ya mencionada circunstancia de que las ciudades se encontraban amuralladas, un elemento que en *Sinapia* se hereda, a su vez, de la *Utopía* de Moro, donde se advierte que «toda la Ciudad esta amurallada, con muros altos y recios, con muchas torres y parapetos»<sup>46</sup>, elemento que, como indicamos, se reprodujo en La Carolina, capital de las fundaciones de Carlos III, aunque no en el resto de núcleos fundados en Sierra Morena.

Algo similar sucede, por ejemplo, con la consideración de que las viviendas debían ser semejantes<sup>47</sup>, por tanto, tendentes a la uniformidad, elemento reproducido también tanto en *Sinapia*, como en el propio *Fuero de población* de las Nuevas Poblaciones, como con anterioridad hemos señalado.

Paralelismos respecto a la realidad de las colonias de Carlos III que encontramos del mismo modo en otras cuestiones, como la importancia que en el entorno urbano adquieren los jardines<sup>48</sup> o en elementos vitales, como hemos visto en el discurso que justificará la razón de ser tanto de Sinapia, como de las propias Nuevas

---

<sup>45</sup> Sobre la biblioteca de Campomanes, véase, Jacques Soubeyroux, “La biblioteca de Campomanes: contexto cultural de un ilustrado”, en [http://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/07/aih\\_07\\_2\\_051.pdf](http://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/07/aih_07_2_051.pdf) [consultado el 1 de marzo de 2017]. Para la biblioteca de Olavide, Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, 4245, exp. 5. Véase también, Carlos Sánchez-Batalla, *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena* (La Carolina: Caja Rural, 1998), vol. III; Luis Perdices Blas, *Pablo de Olavide (1725-1803). El ilustrado* (Madrid: Editorial Complutense, s.a.), 47-57, la referencia a la obra de Moro en p. 48; Marcelin Defourneaux, *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado (1725-1803)* (París: Presses Universitaires de France, 1959), 476-491. La obra de Tomás Moro había sido editada en castellano por primera vez en 1637, contando con una segunda edición en 1790.

<sup>46</sup> Tomás Moro, *Utopía* (Leipzig: Aazon, s.a.), 7.

<sup>47</sup> «Los edificios son semejantes y muy bien cuidados, sobre todo en las fachadas». *Ibíd.*, 7.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, 7. Recordemos, por ejemplo, cómo tal fue el peso que dicha cuestión adquirió en el proyecto carolino, que el propio Olavide llegó a llamar a La Carolina a un arbolista italiano y otro francés «destinados para el plantío, cría y conservación de los árboles», así como en el cuidado de las huertas, con el objetivo de que enseñaran de su correcta atención a los colonos establecidos en la población. AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 306, Pablo de Olavide a Miguel de Múzquiz, La Carolina, 25 de febrero de 1773.

Poblaciones de Sierra Morena, caso del peso hegemónico de la agricultura<sup>49</sup> o la dedicación de las mujeres a las actividades manufactureras<sup>50</sup>. Tampoco debemos olvidar la exaltación de la existencia de ciudadanos útiles<sup>51</sup>, frente a la denostación de la ociosidad, rasgos todos ellos, que bien por conocimiento directo de la obra de Moro, pero sobre todo, con toda probabilidad por vía indirecta y puntual, a través del trasvase de sus ideas por medio de *Sinapia*, habrían dejado su impronta en los nuevos núcleos fundados en el siglo XVIII en el sur peninsular.

### **UNA VUELTA DE TUERCA. LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE LAS NUEVAS POBLACIONES EN UN ESCRITO UTÓPICO: *EL EVANGELIO EN TRIUNFO***

No podemos concluir esta aportación sin dar una vuelta de tuerca más en nuestra reflexión sobre la relación entre las llamadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía y los escritos utópicos del Antiguo Régimen, sin cuestionarnos si la empresa carolina no solo recibió la huella de los ideales plasmados en *Sinapia* y es posible, incluso, que de forma indirecta de la propia *Utopía* de Tomás Moro, sino si su aplicación y puesta en marcha estuvo en el pensamiento de uno de sus principales responsables, Pablo de Olavide, superintendente de las Nuevas Poblaciones, desde 1767 hasta su caída, como consecuencia de la apertura de un proceso por parte de la Inquisición en 1776<sup>52</sup>. Este trazó una sociedad idealizada a partir de un proceso repoblador, en la cuarta parte de su *Evangelio en Triunfo o historia de un filósofo desengañado*, publicado por primera vez en 1797<sup>53</sup>, el cual ha sido calificado como un texto utópico. En concreto, hemos de centrar nuestra atención en el capítulo XXXVII de la obra, presentado como una carta entre dos individuos: del remitente Mariano a su receptor, Antonio.

Para Luis Perdices, de hecho, este escrito tardío sirvió a Olavide para hacer público su pensamiento socioeconómico, el cual ya había intentado llevar a la práctica entre 1766 y 1776, previamente a su procesamiento inquisitorial, reafirmando, por

---

<sup>49</sup> Para Moro, «La Agricultura es la ocupación universal de hembras y varones, todos los cuales la conocen y la ejercitan sin distinción». Moro, *Utopía*, 9.

<sup>50</sup> Labor no solo manufacturera, sino principalmente dedicada al trabajo de lana y lino, como en *Sinapia* y las Nuevas Poblaciones. *Ibidem*, 9.

<sup>51</sup> *Ibidem*, 111.

<sup>52</sup> Sobre estos avatares, véase, José Luis Gómez Urdáñez, “Olavide, ante el Rey y la Inquisición”, *Andalucía en la Historia* 3 (2003): 28-33 y más recientemente, José Luis Gómez Urdáñez, “El católico Pablo de Olavide, víctima del absolutismo regio”, en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, ed. Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (Granada: Universidad de Granada, 2008), vol.3, 445-472 y “Con la venia de Carlos III. El castigo “ejemplar” de Olavide, consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda”, *Vegueta* 15 (2015): 373-400.

<sup>53</sup> Defourneaux señaló en su día la falta de originalidad de esta obra, al ser numerosas las fuentes inspiradoras de la misma, caso de las *Délices de la Religion*, entre otras obras. Defourneaux, *Pablo de Olavide*, 451-460.

tanto, en sus ideas<sup>54</sup>. Y por qué no, matizando algunas de ellas, como hemos podido advertir de su paciente lectura.

A tenor de lo expuesto, cabría hacernos una pregunta. ¿Pablo de Olavide idea una sociedad imaginaria en *El Evangelio en Triunfo* o por el contrario, pensaba, en el instante de la defensa de construcción de una nueva sociedad, en el proyecto que treinta años antes había puesto en marcha en los despoblados de Sierra Morena?

Al respecto hemos de afirmar que una lectura detenida de la obra de Olavide, y a pesar de que en ella, como bien recalcó Dufour, los acontecimientos acaecidos se situaban en un núcleo urbano sin nombre, y sin una localización geográfica concreta<sup>55</sup>, nos lleva a una conclusión diferente a la expuesta hace unos años por Sambricio, para quien los planteamientos recogidos en *El Evangelio en Triunfo* no tenían relación con el proyecto político-económico de las Nuevas Poblaciones, sino con iniciativas previas a esta, caso de las fundaciones acometidas por el cardenal Belluga en tierras murcianas a inicios del siglo XVIII<sup>56</sup> o con algunas de las propuestas repobladoras de finales de la centuria, en las que hacendados rurales promovieron sus propias colonizaciones<sup>57</sup>.

A nuestro entender, aunque es cierto que en el escrito de Olavide existe algún elemento discordante con la empresa colonizadora de 1767, como por ejemplo, la defensa de una colonización de iniciativa privada y no pública, como fue la promovida por Carlos III en Sierra Morena<sup>58</sup>, lo cierto es que advertimos a lo largo de la carta XXXVII de *El Evangelio en Triunfo* toda una serie de cuestiones que consideramos, sin lugar a dudas, que son presentadas y planteadas por el otrora superintendente de las Nuevas Poblaciones tras su experiencia en la empresa colonizadora carolina y conociendo el ideario que la promovió, codificado jurídicamente, como hemos señalado en reiteradas ocasiones, en el *Fuero de población* que reguló la vida y actividad de las colonias. Nos encontramos, por tanto, en sintonía con lo apuntado en su día por Luis Perdices, para quien el protagonista de *El Evangelio en triunfo* instauraba una sociedad modelo similar a la que Olavide había promovido décadas antes en Sierra Morena<sup>59</sup>.

Y no solo eso. Dufour ya advirtió en su momento cómo varias de las propuestas de reforma planteadas por Olavide en esta obra ya se habían puesto en marcha en España, con independencia del proyecto repoblador de 1767, como el régimen de estudios, aplicado por el propio Olavide en su plan diseñado para la

---

<sup>54</sup> Perdices de Blas, "Pablo de Olavide," 25.

<sup>55</sup> Gérard Dufour, "Utopie et Ilustración: El Evangelio en triunfo de *Pablo de Olavide*", en *Las utopías en el mundo hispánico*, VV.AA. (Madrid: Casa de Velázquez-Universidad Complutense, 1990), 74.

<sup>56</sup> Sobre el proyecto de Belluga, véase, Juan Bautista Vilar, *El cardenal Luis Belluga* (Granada: Comares, 2001).

<sup>57</sup> Sambricio, "Sinapia: Utopía, territorio y ciudad."

<sup>58</sup> Perdices de Blas, "Pablo de Olavide," 25-26.

<sup>59</sup> Perdices Blas, *Pablo de Olavide*, 479. Sobre esta misma idea, Perdices ha redundado más recientemente en Perdices de Blas, "Pablo de Olavide," 18.

Universidad de Sevilla<sup>60</sup>, un tema, por otra parte, ampliamente estudiado por Aguilar Piñal<sup>61</sup>.

El primer rasgo que nos pone en relación el proyecto colonizador carolino con el texto utópico de Olavide aparece pronto: la primacía de la agricultura, convertida en la razón de ser para toda la sociedad, o como textualmente el Superintendente señala en su obra, para “Todo país”: «Todo país en que la agricultura no florece –afirmaba Olavide-, será siempre desdichado, porque con ella todas las artes se fomentan y adelantan, y sin ella todas se debilitan y se pierden»<sup>62</sup>, atribuyendo a la inexistencia de dicha actividad económica, la raíz de todos los males políticos<sup>63</sup>, reafirmando, así, los planteamientos ya presentes en Sinapia y recogidos en el propio *Fuero de población* de las Nuevas Poblaciones.

La preocupación de Olavide era, sin embargo, todavía más concreta: no solo resultaba imprescindible potenciar el fomento de la agricultura, sino enseñar nuevos métodos para su práctica. El Superintendente defendía, por consiguiente, la necesidad de ofrecer un ejemplo práctico a los ojos de todos, para constatar lo acertado de su pensamiento, huyendo del mero discurso y sirviendo de modelo que reproducir.

La opción planteada al respecto es la de demostrar “a la vista de todos”, cómo se podía “cultivar bien” una porción de tierra enseñando con el ejemplo, con la aplicación de nuevos métodos, la vía a seguir para ser copiada e imitada por el resto de la sociedad, ante las ventajas evidentes que se ofrecerían de su aplicación:

Al pueblo se persuade con hechos, no con discursos. Me parece que yo haría bien en destinar una porción de tierra cerca del lugar a la vista de todos, y hacerla cultivar bien. Allí podrán ver cómo se cultiva bien una tierra, y mis cosechas que serán ciertamente muy superiores a las suyas, les harán conocer las ventajas del buen cultivo. Será muy posible que ellos no cojan nada, y que yo coja mucho, y entonces verán la diferencia que hay de una tierra bien cultivada a otra que no lo está. Es natural que así suceda, porque la mayor parte de la pérdida de nuestras cosechas tiene por principio los defectos de nuestro estudio<sup>64</sup>.

Una idea, la de la necesidad de aplicar unas reformas a partir de contar con un ejemplo y experiencia sobre la que Olavide vuelve a redundar con posterioridad en alguna otra ocasión en la misma obra: «Nada persuade tanto como el ejemplo, y nada convence tan eficazmente como la experiencia»<sup>65</sup>.

---

<sup>60</sup> Dufour, “*Utopie*”, 77.

<sup>61</sup> Francisco Aguilar Piñal, *La universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1969).

<sup>62</sup> Pablo de Olavide, *El Evangelio en triunfo o historia de un filósofo desengañado* (Oviedo: Fundación Gustavo Bueno-Pentalfa Ediciones, 2014), tomo II, 265.

<sup>63</sup> *Ibídem*.

<sup>64</sup> *Ibídem*.

<sup>65</sup> *Ibídem*, 267.



Las palabras reproducidas por el otrora Superintendente recuerdan sobremanera a sus propios pensamientos, expresados cerca de treinta años antes y plasmados en la correspondencia intercambiada con el secretario de Estado de Hacienda, Miguel de Múzquiz, con el objetivo de informarle sobre los avances de la empresa colonizadora en Sierra Morena. Al respecto, baste citar cómo Olavide relataba a Múzquiz, en febrero de 1772, que había hecho acudir a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena a diversos expertos –Olavide habla en concreto de dos genoveses, un italiano y un francés- para enseñar a los colonos, con su ejemplo, el mejor modo de trabajar las tierras:

Y como en toda Andalucía no ai buen hortelano por ser esta arte enteramente ignorada, hice venir dos genoveses, los quales han empezado a enseñar a aquellas familias, tanto a arreglar la tierra y distribuir los riegos, como a la manera y tiempo de plantar toda especie de hortalizas y verduras, la maior parte no conocidas en todo este territorio [...]

Tambien he hecho venir vn arbolista ytaliano y otro franzes, ambos inteligentes y destinados para el plantio, cria y conservacion de los arboles. Y a fin de que esta instrucción y la de las huertas no sea pasajera, he dispuesto que asi a estos como a los genoveses se les agreguen seis muchachos huérfanos desde quinze a diez y ocho años que los sigan y aprendan con ellos. Doy a cada uno de estos dos reales cada día para su manutencion, y vnos trabajan en las huertas y otros cuidan de las arboledas, aprendiendo al mismo tiempo vno y otro objeto.

Tengo animo de aumentar considerablemente el numero de los aprendizes y promover mucho estas escuelas, porque considero que esta puede ser vna almaciga de muchachos bien instruidos, que no solo se ocupen alli vtilmente, sino que pueden ir subcesivamente derramando en la colonia quando se establezcan, conocimientos y exemplos practicos que instruián a todos<sup>66</sup>.

Por otra parte, Olavide da un paso más allá cuando apunta que es precisamente el Gobierno el responsable de convertir la agricultura en la base de la sociedad, presentándolo, así, como el encargado de dar soluciones a los problemas a los que se enfrentan sus súbditos<sup>67</sup>, ofreciendo la típica visión paternalista del Despotismo Ilustrado. Sin duda, sin mencionarlo, se trataba de una justificación más que elocuente de que de una iniciativa colonizadora, como la de las Nuevas Poblaciones, el Estado debía ser su directo promotor.

Así mismo, resulta interesante el planteamiento que en la carta XXXVII de *El Evangelio en Triunfo* se ofrece de la puesta en marcha de un proceso repoblador, en el que define la iniciativa como “un ensayo”, identificándolo como “una prueba”. Al

---

<sup>66</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 306, Pablo de Olavide a Miguel de Múzquiz, en La Carolina, 25 de febrero de 1773.

<sup>67</sup> «La Agricultura es el primero y más importante fundamento de la felicidad pública, como que de él depende no solo la vida y la tranquilidad de los hombres, sino también el comercio, las artes, y todo lo que contribuye a dar fuerzas y respeto a una potencia, y es también lo que hace el placer, las delicias y abundancia de sus individuos. Pero el remedio de tantos males no es dado a nuestros esfuerzos; solo puede ponerlos el Gobierno». Olavide, *El Evangelio*, 267.

respecto, afirmaba: «Si esta —en referencia a la prueba— sale mal, nos desengañaremos con poca pérdida; y si sale bien será fácil extenderla»<sup>68</sup>.

¿Es esta misma idea la que subyació bajo el proyecto de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena? ¿Realizar un ensayo, un ensayo de las políticas perseguidas por el gobierno ilustrado —en la agricultura, ganadería, pero también en aspectos propios a la Iglesia, por ejemplo— con el objetivo de expandirlo y reproducirlo en caso de obtener éxito? Todo parece apuntar a que sí, que efectivamente, esta concepción pudo encontrarse bajo el pensamiento de Olavide y del propio Pedro Rodríguez de Campomanes, cuando dicha iniciativa se intentó poner en marcha, aún sin saber las numerosas trabas con las que la aplicación de la empresa se tropezaría, las cuales terminaron por obligar, aunque no a suspender el proyecto, sí a modificarlo sobre la marcha en numerosas ocasiones.

Aunque los señalados hasta aquí, en nuestra consideración, son los rasgos más significativos que denotan, sin duda, que en el trasfondo de *El Evangelio en Triunfo* sí se encontró muy presente el proyecto repoblador de 1767, no son los únicos elementos que encontramos a lo largo dicho escrito.

La sombra de las iniciativas llevadas a cabo en la repoblación de Sierra Morena está, del mismo modo, presente en otras afirmaciones en las páginas de esta utopía. Por ejemplo, se defiende la posesión de ganado por parte de los colonos y la reutilización del propio estiércol generado por este para abonar las tierras<sup>69</sup>, práctica que había sido defendida años antes por el propio Olavide para llevarla a cabo en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena; o el reparto, entre los nuevos pobladores, de *suertes*<sup>70</sup> de pequeñas dimensiones, en concreto, entre treinta y treinta y cinco fanegas<sup>71</sup>, algo inferiores, eso sí, a las que se debían otorgar en Sierra Morena según el *Fuero de población*, que habían de ser de cincuenta fanegas<sup>72</sup>. Mientras, al igual que en las Nuevas Poblaciones de Carlos III, las *suertes* distribuidas en el proyecto colonizador defendido en la obra utópica de Olavide se encontrarían acotadas<sup>73</sup>; o a los colonos, como en 1767, se les entregaría, no solo un lote de tierra para trabajarla, sino aperos de labranza, animales, así como trigo y granos para garantizar su subsistencia<sup>74</sup>, reproduciendo, por tanto, lo establecido en el *Fuero de población* promulgado en julio de 1767.

Hasta en las condiciones que habían de cumplir los colonos protagonistas de la iniciativa repobladora descrita en *El Evangelio en Triunfo* hallamos disposiciones miméticamente reproducidas de aquellas establecidas en el *Fuero de población* del

---

<sup>68</sup> *Ibidem*, 271-272.

<sup>69</sup> «He oído también que con más ganados tienen más estiércol, pueden beneficiar mejor sus tierras, y con la tierra así beneficiada coger mayores y más seguras cosechas». *Ibidem*, 268.

<sup>70</sup> Se define por el término *suerte* al lote de tierra entregada a un colono.

<sup>71</sup> Olavide, *El Evangelio*, 272.

<sup>72</sup> AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 498, fol. 223. *Real Cédula*, capítulo VIII.

<sup>73</sup> Olavide, *El Evangelio*, 272.

<sup>74</sup> *Ibidem*, 272.

proyecto carolino, caso de la prohibición para vender o gravar con censos las *suertes* recibidas, o la imposibilidad de dividir las entre herederos<sup>75</sup>, dos cuestiones expresamente tratadas en idénticos términos por el código jurídico promulgado para regular la vida en las colonias de Sierra Morena.

A tenor de lo expuesto, no queda la menor duda de que la empresa repobladora promovida por el gobierno de Carlos de Borbón en el camino real entre Valdepeñas y Cádiz estuvo en todo momento presente en el pensamiento de Pablo de Olavide cuando trazó una sociedad utópica en su obra de finales de siglo.

A pesar de ello, no todo fue reproducir sin más cuestiones ya planteadas en el *Fuero de población* o expresadas por el propio Olavide en su correspondencia coetánea a dicho código. Parece que el otrora Superintendente, plenamente consciente, treinta años después de que la génesis de la iniciativa colonizadora de 1767 había tenido que ser alterada en numerosas ocasiones sobre la marcha, aprovechó su escrito utópico para matizar en la presentación y descripción de su nueva sociedad imaginaria, algunos elementos respecto a la empresa de Sierra Morena.

Así, por ejemplo, frente a un *Fuero de población* que postulaba la existencia de dos tipos de poblamiento: agrupado, en torno a núcleos de población de distinta entidad –jerarquizados, como ya advertimos en la comparación realizada con *Sinapia*: desde la capital, La Carolina, pasando por las denominadas feligresías, hasta los entes de menor entidad, las aldeas-, pero también contemplando la posibilidad de la existencia de poblamiento disperso; en *El Evangelio en Triunfo* únicamente se considera como válido el asentamiento disperso, es decir, la localización de la vivienda de cada colono en su propia *suerte*, justificándolo como la vía más óptima para garantizar el máximo aprovechamiento del tiempo, en la pretensión de potenciar el trabajo útil.

Para Olavide, el residir en la propia suerte implicaba que el colono

no malogra un momento. Como está cerca de su trabajo, desde que amanece hasta que anochece, todo lo aprovecha. No hay para él días inciertos, porque al instante que serena toma su arado [...] Su mujer después de hacer en breve las cortas haciendas de la casa, queda libre y le puede ayudar [...] Sus hijos desde la primera edad empiezan a servirle [...] y ayudan a su padre en labor y en las demás faenas»<sup>76</sup>.

En el trasfondo de la defensa de este tipo de poblamiento no solo se encontraba la pretensión de alcanzar el máximo rendimiento en el trabajo. También parece que pesaron en Olavide otras preocupaciones como el intentar evitar problemas de orden público, como las borracheras o la prostitución, situaciones, que en más de una ocasión, como hemos podido constatar con la lectura de la correspondencia entre Olavide y Múzquiz, conservada en el Archivo General de Simancas, se encontraron

---

<sup>75</sup> *Ibidem*, 272.

<sup>76</sup> *Ibidem*, 275.

también presentes en el germen de muchos de los conflictos sociales que estallaron en las Nuevas Poblaciones<sup>77</sup>.

En este sentido, según Pablo de Olavide, en *El Evangelio em Triunfo*: «el padre aislado en su posesión no tiene la frecuente comunicación con los hombres viciosos del lugar, que es la que los corrompe a todos [...]. La distancia le quita la facilidad de la tentación de ir a la taberna [...]. La mujer conserva su inocencia»<sup>78</sup>.

La utopía planteada por Olavide reprodujo, sin más, muchos de los elementos presentes y puestos en práctica en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, a los que se añadió la modificación y matización de algunos aspectos, como el ya señalado del tipo de poblamiento, a tenor de la propia experiencia puesta en evidencia tras la implantación del proyecto carolino y a la luz de treinta años después. Esta tuvo como objetivo el servir de ejemplo a otras iniciativas similares, factibles de ser puestas en marcha, según el mismo Olavide se preocupó de señalar, por particulares, pero incluso, por el propio Estado<sup>79</sup>, hasta conseguir su máximo ideal, que todo el territorio de la nación se encontrase distribuido entre colonos y bien cultivado, signo evidente de la más alta prosperidad del Estado:

Cuando una nación logra ver todo su territorio bien cultivado —afirmaba Olavide—, cuando no hay un pedazo de tierra, que no tenga dos brazos que la sirvan, y cuando sobran otros muchos brazos, que no tienen tierra en que ocuparse, entonces ha llegado al más alto punto de su prosperidad, porque de estos brazos sobrantes se sirven las artes, las manufacturas, el comercio, las tropas, la marina, la navegación, y esto es lo que hace a las naciones ricas, poderosas y fuertes<sup>80</sup>.

Conjunción de crecimiento demográfico-peso de la agricultura, considerada el eje de riqueza de la nación, muy presente entre los ilustrados hispanos, en la firme voluntad de expandir dichos principios muchos más allá del ensayo que, sin duda, había sido la empresa colonizadora de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, para trasladarlo al conjunto de la Monarquía, un pensamiento, desde luego, el recogido en *El Evangelio en Triunfo* que quedaría limitado a un ideal utópico.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

A tenor de lo expuesto queda, pues, puesto de manifiesto la certificación de la impronta que un escrito utópico como *Sinapia* ejerció sobre el proyecto colonizador promovido por el gobierno de Carlos III en el camino real entre Valdepeñas y Cádiz,

---

<sup>77</sup> Encontramos diversas referencias al respecto en AGS, *Secretaría y Superintendencia de Hacienda*, 496, 497 y 498.

<sup>78</sup> Olavide, *El Evangelio*, 275.

<sup>79</sup> *Ibidem*, 278.

<sup>80</sup> *Ibidem*, 278.

en las denominadas Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, en 1767 y en las llamadas Nuevas Poblaciones de Andalucía un año después, en 1768.

Una huella que es posible que de forma indirecta y puntual, a través de la propia *Sinapia*, pudiera haberse transmitido, en algunas cuestiones, a su vez, desde la *Utopía* de Tomás Moro.

Por último, y a pesar de que en ningún caso, y a diferencia de lo que desde los años ochenta, una parte de la historiografía haya considerado, resulte imposible calificar a la colonización carolina como una utopía, no es menos cierto que la empresa repobladora no solo fue receptora de una serie de ideales previamente recogidos en escritos, sí, utópicos, sino que su aplicación, con sus éxitos y fracasos, ejerció, sin duda, como hemos reseñado, y a diferencia también de lo manifestado hasta ahora en algunas ocasiones, una notable influencia sobre el escrito utópico con el que Pablo de Olavide, en el ocaso del siglo XVIII, parece que intentó aproximarse a aquellos que le habían perseguido durante su proceso ante la Inquisición: *El Evangelio en Triunfo*.

\*\*

## BIBLIOGRAFÍA

Francisco Aguilar Piñal, *La universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna* (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1969).

Cayetano Alcázar Molina, *Las colonias alemanas de Sierra Morena* (Madrid: s. e., 1930).

Pedro Álvarez de Miranda, “Sobre utopías y viajes imaginarios en el siglo XVIII español”, en *Homenaje a Gonzalo Torrente Ballester*, VV.AA (Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, 1981), 351-382.

Miguel Avilés (ed.), *Sinapia: una utopía española del Siglo de las Luces* (Madrid: Editora Nacional, 1976).

Miguel Avilés. “Utopías españolas en la Edad Moderna”, *Chronica Nova* 13 (1982-1983): 27-52.

Miguel Avilés Fernández, “Utopía y realidad: La “descripción de la Sinapia, península en tierra Austral” y las Nuevas Poblaciones de Andalucía”, en *Las “Nuevas Poblaciones” de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía*, eds. Miguel Avilés Fernández y Guillermo Sena Medina (Córdoba: Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses, 1985), 133-144.

Miguel Avilés Fernández y Guillermo Sena Medina (eds), *Las “Nuevas Poblaciones” de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía* (Córdoba: Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses, 1985).

- Miguel Avilés y Guillermo Sena (eds), *Carlos III y las "Nuevas Poblaciones"* (Córdoba: Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses, 1988), 3 vols;
- Miguel Avilés y Guillermo Sena (eds.), *Nuevas Poblaciones en la España Moderna* (Córdoba: UNED-Seminario de Estudios Carolinenses, s. a.);
- Manuel Capel Margarito, *La Carolina, capital de las Nuevas Poblaciones* (Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1970);
- Julio Caro Baroja, "Las Nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Un experimento sociológico en tiempos de Carlos III", *Revista Clavileño* 18 (1952): 52-64.
- Stelio Cro, *Sinapia: a classical utopia of Spain* (Hamilton: MacMaster University, 1975).
- Stelio Cro, *A Forerunner of the Enlightenment in Spain* (Hamilton: McMaster University, 1976); y "La Utopía en España: Sinapia", *Cuadernos para Investigación de la Literatura Hispánica* 2-3 (1980): 27-38.
- Marcelin Defourneaux *Pablo de Olavide ou l'Afrancesado (1725-1803)* (París: Presses Universitaires de France, 1959).
- Marcelin Defourneaux, *Pablo de Olavide o el afrancesado (1725-1803)* (México: Renacimiento, 1965).
- José Miguel Delgado Barrado, "La génesis del proyecto repoblador de Sierra Morena", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 178 (2001): 303-329.
- José Miguel Delgado Barrado, "Infancia y menores en los orígenes de las migraciones españolas contemporáneas: El caso de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena", *Anales de Historia Contemporánea* 19 (2003): 21-39.
- Gérard Dufour, "*Utopie et Ilustración: El Evangelio en triunfo de Pablo de Olavide*", en *Las utopías en el mundo hispánico*, VV.AA. (Madrid: Casa de Velázquez-Universidad Complutense, 1990), 73-78.
- José Fernández García, "Las Nuevas Poblaciones del Reino de Jaén", en *Ciudades de Jaén en la Historia (siglos XV-XXI). Mitos y realidades*, coord. José Miguel Delgado Barrado y María Amparo López Arandía (Sevilla: Servicio Publicaciones Universidad de Sevilla, 2011), 357-367.
- Amable-Ángel Fernández Sanz "Utopía y realidad en la Ilustración española. Pablo de Olavide y las "Nuevas Poblaciones"". (Tesis Doctoral, Universidad Complutense, 1990).



- María Isabel García Cano, *La colonización de Carlos III en Andalucía: Fuente Palmera 1768-1835* (Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 1982).
- Ana M<sup>a</sup> Gómez Vélez, “Carlos III y las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía”, *Bol. SPAO* 1 (1) (2007).
- José Luis Gómez Urdáñez, “Olavide, ante el Rey y la Inquisición”, *Andalucía en la Historia* 3 (2003): 28-33.
- José Luis Gómez Urdáñez, “El católico Pablo de Olavide, víctima del absolutismo regio”, en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, ed. Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (Granada: Universidad de Granada, 2008), vol.3, 445-472.
- José Luis Gómez Urdáñez, “Con la venia de Carlos III. El castigo “ejemplar” de Olavide, consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda”, *Vegueta* 15 (2015): 373-400.
- Adolfo Hamer Flores, *Las Nuevas Poblaciones de Andalucía y sus primeros colonos (1768-1771)* (Madrid: Bobok Publishing, 2009);
- Adolfo Hamer Flores, “Un ensayo de poblamiento disperso. Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (siglos XVIII-XX)”, en *Poblament, territori i història rural*, ed. Jordi Bolòs y Enric Vicedo (Lleida: Diputació de Lleida-Institut d’Estudis Ilerdencs, 2009), 677-693.
- Francisco J. Herrera García, “Architettura e urbanistica di nuova fondazione nel Secolo dei Lumi. Le Nuevas Poblaciones Andaluzas del regno di Carlo III”, en *Fondazioni urbane. Città nuove europee dal medioevo al Novecento*, a cura di Aldo Casamento (Roma: Kappa, 2012), 305-322.
- François López, “Una utopía española en busca de autor: Sinapia. Historia de una equivocación. Inicios para un acierto”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna* 2 (1982): 211-221.
- María Amparo López Arandía, “De las ciudades del Renacimiento a las ciudades de la Ilustración. El caso del reino de Jaén”, en *Ciudades de Jaén en la Historia (siglos XV-XXI). Mitos y realidades*, coord. José Miguel Delgado Barrado y María Amparo López Arandía (Sevilla: Servicio Publicaciones Universidad de Sevilla, 2011), 243-253.
- Francisco López Estrada, *Tomás Moro y España: sus relaciones hasta el siglo XVIII* (Madrid: Universidad Complutense, 1980).

- María del Mar Lozano Bartolozzi, *Historia del urbanismo en España II, Siglos XVI, XVII y XVIII* (Madrid: Cátedra, 2011).
- Vicent Llombart, *Campomanes, economista y político de Carlos III* (Madrid: Alianza Editorial, 1992).
- Pablo de Olavide, *El Evangelio en triunfo o historia de un filósofo desengañado* (Oviedo: Fundación Gustavo Bueno-Pentalfa Ediciones, 2014), tomo II.
- Jordi Oliveras Samitier, “Nuevas Poblaciones en la España de la Ilustración” (Tesis Doctoral, Universidad Politécnica de Barcelona, 1983).
- Alberto de Paula, *Nuevas Poblaciones en Andalucía, California y Río de la Plata, 1767-1810* (Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2000).
- Luis Perdices Blas, *Pablo de Olavide (1725-1803). El ilustrado* (Madrid: Editorial Complutense, s.a.).
- Luis Perdices de Blas, *Pablo de Olavide (1725-1803). El ilustrado* (Madrid: Editorial Complutense, 1992).
- Luis Perdices de Blas, “Pablo de Olavide (1725-1803) a través de sus escritos”, *Cuadernos dieciochistas* 4 (2003): 13-30.
- Luis Perdices de Blas, “Mujeres, educación y mercado de trabajo en el proyecto reformista de Pablo de Olavide”, *Información Comercial Española, ICE: revista de Economía* 852 (2010): 99-111.
- Virginia Pérez Rodríguez, *Nuevas poblaciones y núcleos planificados de trazado regular en la provincia de Jaén y su influencia en Hispanoamérica siglos XVI-XVIII* (Jaén: Colegio Oficial de Arquitectos, 2004).
- Carlos Sambricio, “La colonización interior”, en *Territorio y ciudad en la España de la Ilustración*, Carlos Sambricio (Madrid: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Madrid, 1991), 121-189.
- Carlos Sambricio, “Sinapia: Utopía, territorio y ciudad a finales del siglo XVIII”, *Scripta Nova* 475 (2014), s/p.
- Carlos Sambricio, “*Sinapia*: Utopia, territory, and city at the end of the Eighteenth Century”, en *Views on Eighteenth Century Culture*, ed. Leonor Ferrao y Luis Manuel A.V. Bernardo (Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 2015), 44-77.

Carlos Sánchez-Batalla, *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena* (La Carolina: Caja Rural, 1998), vol. III.

Jacques Soubeyroux, “La biblioteca de Campomanes: contexto cultural de un ilustrado”, [http://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/07/aih\\_07\\_2\\_051.pdf](http://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/07/aih_07_2_051.pdf) [consultado el 1 de marzo de 2017].

Konrad Tyrakowski, “Principios del ordenamiento espacial al colonizar la Sierra Morena entre 1767 y 1835. Un análisis geográfico”, en Miguel Avilés Fernández y Guillermo Sena Medina, *Las “Nuevas Poblaciones” de Carlos III en Sierra Morena y Andalucía* (Córdoba: Universidad de Córdoba-Seminario de Estudios Carolinenses, 1985), 75-90.

Juan Rafael Vázquez Lesmes, *La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa* (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1976).

Juan Bautista Vilar, *El cardenal Luis Belluga* (Granada: Comares, 2001).

Recibido:16 de marzo de 2017  
Aprobado: 31 de agosto de 2017